

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS**

ACTA Nº: 03/2020
FECHA: 21 de mayo de 2020
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. JOSE MANUEL RAMA MOYA Cs

Sres. Concejales:

D^a. ISABEL MARIA GARCIA RAMOS Cs
D^a. ISABEL MARIA BLANCO PINILLA Cs
D. JUAN CARLOS GARCÍA MÁRQUEZ Cs
D. MARIANO BLANCO FERNANDEZ Cs
D. MANUEL PIÑERO LEMUS PP
D^a CARMEN ROMERO GARCÍA PP
D^a BRÍGIDA J. LÓPEZ GODOY PP
D. JOSE MANUEL BLANCO IGLESIAS PP
D. RAMÓN ROPERÓ MANCERA PSOE
D^a. MIRIAM GARCIA CABEZAS PSOE
D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ SOLER PSOE
D^a. FRANCISCA MATAMOROS GARCÍA PSOE
D. LORENZO GARCÍA MATEOS PSOE
D^a. ANA ISABEL MAYO VERJANO PSOE
D. FRANCISCO JIMÉNEZ ARAYA PSOE
D^a. ISABEL MARIA SALAS MIRAVETE PSOE

SR. INTERVENTORA:

D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

EL SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Javier Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **veintiuno de mayo de dos mil veinte**, y siendo las **diecinueve horas**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad, notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Manuel Rama Moya, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Antes de proceder a tratar los asuntos incluidos en el Orden del día de la sesión plenaria, el Alcalde-Presidente toma la palabra para manifestar lo siguiente:

"Antes de dar comienzo a este pleno ordinario, quería solicitar a la Corporación Municipal que, en representación de todos los vecinos de Villafranca, guardemos un minuto de silencio en memoria de todas las personas que tristemente ha fallecido a consecuencia de esta pandemia. Ya siempre estarán en nuestra memoria.

(En este momento se guarda el minuto de silencio)

Acto seguido continúa diciendo: *"Desde el último pleno que celebramos el pasado 5 de marzo, nos hemos visto inmersos en una situación excepcional y nunca vivida por ninguno de nosotros.*

Es en estos momentos de máxima dificultad, es cuando los que representamos a los villafranqueses, debemos ponernos a resolver los problemas y las graves consecuencias, que esta pandemia, nos ha traído.

Por este motivo, quiero daros las gracias como alcalde a todos los miembros de la Corporación Municipal, al equipo de gobierno, y al grupo municipal socialista, por la predisposición a la colaboración y ayuda en estas difíciles circunstancias."

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por mí el Secretario del el acta de la sesión plenaria ordinaria de **5 de marzo de 2020**, el Pleno de la Corporación la aprueba, con el voto a favor de la totalidad de los miembros presentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que en derecho la conforman.

II.- CORRESPONDENCIA.

No hubo.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, **desde el nº 262 de fecha 28 de febrero de 2020 al nº 465 de fecha 14 de mayo de 2020, ambos inclusive**, con referencia a su contenido en extracto.

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

IV.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRIMER TRIMESTRE 2020: ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. NIVEL DE DEUDA VIVA Y MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. (2020/2/S146)

Por la Intervención Municipal, y dada cuenta a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Promoción Económica, en su sesión de fecha 20 de mayo del año en curso, se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe de fecha 28 de abril de 2020 sobre el cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los que se analizan y se evalúan la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, nivel de deuda viva y morosidad en las operaciones comerciales, y ejecución del presupuesto correspondiente al PRIMER TRIMESTRE 2020, previo a su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.1.b y

art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en L.O. 2/2012, de 27 de abril, ya mencionada, junto con la correspondiente documentación justificativa, concluyéndose en dicho informe lo siguiente:

1º.- Vista la ejecución presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2020, y de acuerdo con lo informado anteriormente, la misma está ajustada a la normativa aplicable, a los principios contables y presupuestarios.

2º.- De acuerdo a lo anterior y una vez analizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el resultado de la evaluación realizado por esta intervención es de CUMPLIMIENTO. Estando, igualmente, los límites del endeudamiento por debajo de lo dispuesto en la normativa vigente.

El Pleno de la Corporación, TOMA CONOCIMIENTO y declara quedar enterada de su contenido y en sus propios términos.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. (2020/1/S566)

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 20 de mayo del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Vista la Memoria presentada por el Sr. Secretario General de fecha 15 de mayo de 2020 sobre rectificación del Inventario Municipal, examinado el Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a esta corporación y realizada las altas, bajas y modificaciones sustanciales correspondientes, referido a la situación de 31 de diciembre de 2019, incorporando el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 13 de mayo de 2020, consultados cuantos antecedentes se ha considerado conveniente para su mejor comprensión, no habiéndose advertido que falte en el mismo ninguno de los bienes patrimoniales pertenecientes a esta Entidad o de los de dominio público que fueran edificios o tengan carácter inmueble.

Considerando la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 17 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de lo que sólo pueden derivarse beneficios para la corporación.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento a fecha 31 de diciembre de 2019, en los mismos términos en que ha sido confeccionada según el Informe Memoria de la Secretaría General de fecha 15 de mayo de 2020 y su Anexo, y con la siguiente valoración por epígrafes:

EPÍGRAFES		VALOR EN EUROS
1.-	INMUEBLES..... Viales/Zonas Verdes/ Espacios Libres.....	39.429.568,48 35.183.473,52
2.-	DERECHOS REALES.....	0
3.-	MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE GRAN VALOR ECONÓMICO	53.770,83
5.-	VEHÍCULOS	0
7.-	MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS (aumento anual)	102.578,02
TOTALES:		74.769.390,85

Segundo.- Que se remita copia del mismo a la Subdelegación del Gobierno de Badajoz y a la Dirección General de Administración Local de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACION DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE EMPLEO. (2020/2/S311)

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de fecha 20 de mayo del año en curso.

Sometido el asunto debate por el señor Alcalde, solicita la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista don Ramón Roperó Mancera para indicar que su grupo va a votar a favor de este acuerdo, si bien le gustaría que el carácter de la comisión informativa fuera permanente para que se reuniera todas aquellas veces que fueran necesarias para sacar adelante el amplio objeto que expuso la señora Presidenta de la comisión informativa, doña Carmen Romero, para los diversos colectivos, mujeres, mayores de 45 años, jóvenes, etcétera; además, ruega, aprovechando la buena disposición municipal, que una vez que se puedan llevar a cabo de manera presencial con normalidad las reuniones del Consejo Especial de Empleo, éste se pueda reunir con periodicidad para dar participación a los colectivos de la localidad.

Acto seguido interviene D^a Isabel María García Ramos, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para apoyar la iniciativa toda vez que es un cauce ordenado y adecuado para canalizar la contratación laboral temporal siendo de suma importancia para esta corporación.

Concede Señor Alcalde su turno de intervención a don Manuel Piñero, portavoz popular, quién anuncia el apoyo de su grupo este acuerdo y expone que, aunque este Ayuntamiento ya tiene en la práctica un plan de empleo, mediante esta comisión informativa se pretende dar objetividad a las contrataciones, siendo consciente de la dificultad que entraña satisfacer y paliar a todos los colectivos de trabajadores y familias, cada uno con su propia singularidad; no obstante, como es un acuerdo que pretende dar seguridad jurídica está plenamente conforme con su aprobación.

Cierra el debate el señor Alcalde, don José Manuel Rama Moya, para indicar que con esta comisión se pretende dar un paso más hacia la regularización de una situación difícil de precariedad en la contratación temporal de personas con dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que este Ayuntamiento puede ejercer como competencias propias, en el Área de Actividad y Promoción Económica, el **fomento de planes locales de empleo**, de modo que puede fomentar o promocionar todas aquellas medidas o acciones dirigidas a incentivar el empleo mediante incentivos económicos, fiscales o transferencias financieras asignadas, salvo excepción prevista legalmente, en procesos con libre concurrencia, así como otra serie de medidas de auxilio y protección social o mejora de sectores o ámbitos que promuevan condiciones favorecedoras del crecimiento económico.

Resultando que en el marco del **PLAN DE RECONSTRUCCIÓN COVID19** propuesto por la Concejalía de Economía y Hacienda se recoge, entre otras líneas de actuación la de un Plan de Empleo Municipal para personas en riesgo social, según se recoge en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2020, para lo que se entiende necesaria la creación de una Comisión Informativa de carácter Especial.

Visto el Informe emitido por el Secretario General de fecha 14 de mayo de 2020.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 124 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas Especiales cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos, desarrollando estas previsiones por el art. 32 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP de 26 de diciembre de 2007, BOP 19 de septiembre de 2008, BOP de 3 de junio de 2011 y BOP de 18 de marzo de 2019).

Considerando que, de conformidad con el precepto citado, estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Considerando los arts. 123 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, en todo aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas básicas, y del Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Crear la Comisión Informativa Especial de Empleo.

SEGUNDO.- La Comisión Informativa Especial de Empleo estará integrada por once Concejales, actuando uno de ellos como Presidente y otro como Vicepresidente.

La Presidencia nata corresponde al Alcalde, sin embargo la presidencia efectiva será delegada en el miembro de la misma que sea elegido en sesión constitutiva de ésta; de igual forma se procederá para la designación del Vicepresidente.

De los once Concejales que integran la Comisión, cinco corresponderán al Grupo Socialista, tres al Grupo Ciudadanos y tres al Grupo Popular, de acuerdo con el criterio de la proporcionalidad y participación de todos los grupos con representación en la Corporación ya recogidos en el acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2019.

Con anterioridad a la constitución de la misma, cada Grupo deberá comunicar a la Alcaldía los Concejales designados, pudiendo nombrar un suplente.

Actuará como Secretario el que lo sea de la corporación, o funcionario en quién éste delegue.

Segundo. El objetivo y función de esta Comisión Informativa de carácter Especial, será establecer el objeto, ámbito y elaborar las bases reguladoras del citado Plan de Empleo; dictaminando el acuerdo con carácter previo a someter la decisión a la aprobación del pleno.

Dado que la finalidad última de todo Plan de Empleo Municipal es la de promover el empleo entre sus ciudadanos y dinamizar la económica local y teniendo en cuenta la amplitud de tal concepto, en el Plan deben concretarse, al menos, los siguientes extremos:

1º. Colectivo o colectivos a los que va dirigido: juventud, mujeres, parados de larga duración, discapacitados, etc.

2º. Objetivos del Plan, entre los que pueden incluirse la orientación, información, apoyo y asesoramiento general o personalizado a desempleados o emprendedores; formación, cualificación, reciclaje, reinserción laboral, incorporación de tecnologías de la información, procedimientos de transición de la enseñanza reglada al mundo laboral, incorporación de la mujer al mundo laboral, inserción laboral de determinados colectivos, actuaciones relacionadas con el mundo rural, mejora de la seguridad laboral, formación y acceso al empleo de los titulados universitarios, acceso al empleo público, facilitar el acceso a las distintas ofertas de empleo público y privado, creación de empleo temporal, etc.

3º. Estudio actualizado de la situación socio-económica y laboral.

4º. Actuaciones a realizar.

5º. Condiciones de acceso y valoración de la situación personal y/o familiar a tener en cuenta, en su caso, para acceder a los servicios que incluya el Plan.

6º. Medios humanos y materiales disponibles.

7º. Plazo de ejecución.

8º. Recursos económicos.

Tercero. El funcionamiento de la comisión informativa se ajustará a lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal y, supletoriamente, por lo que prevén los artículos 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VII.- MOCIONES POR VIA DE URGENCIA

No hubo.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Cerrado el orden del día solicita la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista don Ramón Ropero Mancera para hacer constar en el acta, en su nombre, en el de su grupo y en el de la Corporación, el agradecimiento a la ciudadanía de Villafranca abarcando a todos los sectores de población niños, mayores, ancianos y trabajadores por el esfuerzo común que han llevado a cabo y el buen comportamiento demostrado durante la vigente situación derivada del estado de alarma del covid-19.

Toma la palabra el señor Alcalde, don José Manuel Rama Moya, para confirmar las palabras del portavoz socialista insistiendo en que no se puede dejar a ningún colectivo fuera del agradecimiento.

Concede un turno de intervención don José Manuel Rama Moya a la portavoz de Ciudadanos, señora García Ramos, quién se suma al agradecimiento a la ciudadanía de Villafranca de los Barros.

Por último, interviene don Manuel Piñero Lemus, portavoz del Grupo Municipal Popular, quién suscribe las palabras de todos los que le han precedido en este asunto, insistiendo en la solidaridad mostrada por la ciudadanía de Villafranca en unos momentos tan graves, sintiéndose orgulloso de pertenecer a la misma y de estar en este gobierno.

Despide a los presentes el Sr. Alcalde.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, firmado electrónicamente en el lugar y fecha que consta en el encabezado de firma, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria de fecha 21 de mayo de 2020, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie ON, nº 4007537 al 4007540. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 6 de julio de 2020.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral